MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA DE COLOMBIA

"2023, año del Bicentenario Naval"

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 010 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2023

LAPSO del 01 al 31 de octubre de 2023

CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA/	:	0074-ARC-ENSUB-DLENS-2022
CONTRATISTA	:	Soluciones integrales LAJOSAGUI SAS
OBJETO DEL CONTRATO	:	Arrendamiento de un local con dimensión aproximada de 80.7 m2, ubicado dentro de las instalaciones del batallón naval de la Escuela de Suboficiales ARC "Barranquilla" en planta alta, entre la parroquia y los alojamientos de grumetes, destinado para la venta de elementos propios de la actividad académica y militar.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	31 de diciembre del 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	:	31 de diciembre del 2023
VALOR INICIAL	:	Veintisiete millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos pesos ($27.499.800) MCTE
ADICIÓN (S)	:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO	:	Veintisiete millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos pesos ($27.499.800) MCTE
DESCRIPCIÓN E IDONEIDAD DEL SUPERVISOR	:	Profesional en Ciencias Navales, viene trabajando hace más 07 años en la Armada Nacional, y actualmente se desempeña como Comandante de Compañía en el Batallón de Grumetes de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"
SUPERVISOR INICIAL	:	TFEIN Fernández Hernández Juan Camilo
SUPERVISOR FINAL	:	TFEIN Fernández Hernández Juan Camilo

En la ciudad de Barranquilla, a los dos (02) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023), en calidad de Supervisor del contrato de arrendamiento No. 0074-ARC-ENSUB-DLENS-2022 suscrito con la empresa Soluciones Integrales LAJOSAGUI SAS NIT. 901.127.419, representada legalmente por Guillermo Ayestas y dando cumplimiento a las prescripciones de la Ley 80 de octubre 28 de 1993 [1], artículos 4º, 5º, 11º, 12º , 26º, 50º, 51º, 52º, 53º [2], 56º, Ley 1474 de 2011 [3], entre otros los artículos 82º, 83º y 84º, la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 [4], la Directiva 15 del 10 de marzo de 2015 [5] y la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016 [6], modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de

[1] *Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 4º "De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales", 5º "De los Derechos y Deberes de los Contratistas",11º "De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales", 12º "De la Delegación para Contratar", 26º "Del Principio de Responsabilidad", 50º "De la Responsabilidad de las Entidades Estatales", 51º "De la Responsabilidad de los Servidores Públicos", 52º "De la Responsabilidad de los Contratistas", 53º "De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores" 1 , 56º "De la Responsabilidad Penal de los Particulares que Intervienen en la Contratación Estatal".*

[2] *Modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

[3] *Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículos 82º "Responsabilidad de los interventores", 83º "Supervisión e interventoría contractual" y 84º "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores".*

[4] *Resolución 6302 del 31 de julio de 2014, "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras.*

[5] *Directiva 15 del 10 de marzo de 2015, por medio de las que se imparten las Políticas de Contratación Sector Defensa.*

[6] *Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018.*

2018, numeral 2.4 "*EJECUCIÓN*", en el presente informe deja constancia de los (bienes/obras/servicios entregados/actividades desarrolladas), por el contratista en el periodo descrito anteriormente, para lo cual se desagregan a continuación las obligaciones específicas establecidas en el contrato/convenio/orden de compra y se detallan las evidencias y soportes que corroboran la verificación del cumplimiento a satisfacción de lo propio:

1. **OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:**
   Arrendamiento de un espacio físico ubicado dentro de las instalaciones del batallón naval de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C "Barranquilla" en planta alta, entre la parroquia y los alojamientos de grumetes de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", destinado para la venta de elementos propios de la actividad académica militar.

2. **CONTRATOS MODIFICATORIOS, ADICIONES, REDUCCIONES, PRORROGAS, SUSPENSIONES, REANUDACIONES, APALANCAMIENTO, RESERVA PRESUPUESTAL Y DEMAS.**

Indique el tipo de actuación (modificación, adición, reducción, prorroga, suspensión, reanudación, apalancamiento, reserva presupuestal y demás) y numero del documento.	FECHA	OBJETO	MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO (Cuando aplique).	VALOR ADICIÓN (Cuando aplique)
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

3. **VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:**

VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA	VALOR UNITARIO (Indicar tipo de moneda)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Indicar tipo de moneda)	VALOR PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO (SI APLICA)	VALOR GASTOS DE NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar) (Indicar tipo de moneda)	VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)
$27.499.800	$2.750.000	N/A	N/A	N/A	$27.499.800

Valor del canon de arrendamiento: DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($2.750.000,00), **discriminados de la siguiente manera:** a) canon de arrendamiento: **el arrendatario cancelará al arrendador como contraprestación mensual la suma mínima de** dos millones doscientos noventa y unos mil seiscientos cincuenta pesos m/cte. ($2.291.650,00), **correspondiente al canon de arriendo y demás erogaciones del orden nacional, departamental y/o municipal.** b) servicios públicos: **cancelación de los servicios públicos de energía eléctrica por valor de** cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta pesos m/cte. ($458.350,00).

4. **GARANTIAS**

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: **COMPAÑÍA ASEGURADORA:** **FECHA DE APROBACIÓN:**	No. 85-44-101119725 de fecha 30/01/2023 SEGUROS DEL ESTADO S.A. 07 Febrero 2023

AMPAROS (Según aplique contractualmente)	APLICA	NO APLICA	INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO	CUANDO HAYAN MODIFICACIONES AL CONTRATO, INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO.
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (verificar la exigencia contractual)		X	N/A	N/A
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	X		07/02/2023	N/A

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO (De los bienes o servicios)		X	N/A	N/A
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES		X	N/A	N/A
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X	N/A	N/A
TODO RIESGO		X	N/A	N/A
(AGREGUE CUALQUIER OTRA QUE SE REQUIERA)		X	N/A	N/A

GARANTIA TECNICA	VIGENCIA		TIPO DE CUBRIMIENTO
	DESDE	HASTA	
N/A	N/A	N/A	N/A

-APLICACIÓN CLAUSULA DE CATALOGACION/ EXTERIORIZACIÓN (CUANDO APLIQUE).
-CUMPLIMIENTO APLICACIÓN FICHA EBI/ PLAN DE COMPRAS (SEGÙN APLIQUE).
-CUMPLIMIENTO POR PARTE DE NORMALIZACION (PRUEBA DE LABORATORIO/DECLARACION DE CONFORMIDAD/CERTIFICADO DE CONFORMIDAD (SEGÙN APLIQUE).

5. CUMPLIMIENTO FORMA DE PAGO PACTADO CONTRACTUALMENTE.

CONTRATADO			PAGADO						
TIPO DE PAGO (Anticipado/anticipo, parcial/total, vigencias futuras, reserva presupuestal)	VIGENCIA	VALOR (Indicar tipo de moneda)	OBLIGACIÓN		ORDEN DE PAGO		VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)	VALOR PENDIENTE POR CANCELAR	% EJECUCION CONTRACTUAL
			No.	FECHA	No.	FECHA			
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN
N/A	N/A

CESIONES DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN
N/A	N/A

6. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

CONCEPTO (Contrato convenio/orden de compra o adicion)	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			VIGENCIAS FUTURAS (Si aplica)		CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL		
		No. Y FECHA	VALOR CDP	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)	AUTORIZACION MIN HACIENDA (indicar soporte, No. valor y fecha)	AUTORIZACION DEPLAN (Indicar soporte, No. Valor y fecha)	No. Y FECHA	VALOR CRP	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

REDUCCIONES A LOS REGISTROS O VALOR FINALMENTE EJECUTADO			
DOCUMENTO SOPORTE	No. Y FECHA	VALOR	OBSERVACIONES / JUSTIFICACION
N/A	N/A	N/A	N/A

7. RECEPCION DE BIENES ENTREGADOS/OBRAS EJECUTADAS/ SERVICIOS PRESTADOS A SATISFACCION (EJECUTADOS):

ÍTEM	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CONCEPTO (Bienes/obras/servicios)	VALOR (Indicar tipo de moneda)	FACTURAS		ACTA DE RECEPCIÓN (parcial/total/final)		ENTRADA DE ALMACÉN		OBSERVACIONES
				Nº y FECHA	VALOR	Nº y FECHA	VALOR	Nº y FECHA	VALOR	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

8. PRUEBA DE RECEPCION A SATISFACCION DE LOS BIENES/OBRAS/SERVICIOS:

Como prueba de recepción a satisfacción de los bienes/obras/servicios contratados el supervisor de conformidad con los artículos 83 "*Supervisión contractual*" y 84 "*FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES*" de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 [1], que ordena el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, se relaciona la siguiente información y soportes:

El servicio se ha prestado de la manera adecuada, cumpliendo con las condiciones técnicas establecidas en el contrato 0074-ARC-ENSUB-DLENS-2022.

9. PORCENTAJE AVANCE DE EJECUCION:

ÍTEM	CUMPLIMIENTO ENTREGAS PACTADAS DENTRO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA (Parcial, Total)	%	AVANCE LOGRADO CUANTIFICACION /TASACION DE LO REALMENTE EJECUTADO (Indicar tipo de moneda
1	PARCIAL	8.33%	$2.750.000
2	PARCIAL	16.66%	$5.500.000
3	PARCIAL	24,99%	$8.250.000
4	PARCIAL	33.32%	$11.000.000
5	PARCIAL	41,65%	$13.750.000
6	PARCIAL	49,98%	$16.500.000
7	PARCIAL	58,31%	$19.250.000
8	PARCIAL	66.64%	$22.000.000
9	PARCIAL	74.97%	$24.750.000
10	PARCIAL	83,3%	$27.500.000

OBSERVACIONES:

Se anexa la consignación del 02/10/2023 por $2.750.000.

10. NFORMACIÓN, NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA QUE INCIDEN EN EL CUMPLIMIENTO IDONEO Y OPORTUNO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

EL CONTRATO DE ARRIENDO SE HA DESARROLLADO DE MANERA SATISFACTORIA ACUERDO ANEXO TECNICO.

---

[1] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículo 84 "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES".*

11. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Artículos 23º de la Ley 1150 de 2007, 50º de la Ley 789 de 2002, 202º y 204º de la Ley 100 de 1993, 1° de la Ley 89 de 1988, 7° de la Ley 21 de 1982 y 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, articulo 99 del Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de la empresa contratista Soluciones Integrales LAJOSAGUI SAS frente a los sistemas DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES, constatando en línea acuerdo certificado adjunto, en los registros en la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social, tal como lo ordena el artículo *"Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud."*, del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, encontrando que se presenta al día a la fecha de este informe.

Tratándose de las obligaciones PARAFISCALES, conforme evidencia el oficio expedido El 02 de octubre de 2023, suscrito por el señor BERNARDO SANTOS RAMÍREZ, Contador Público, en el que certifica que se encuentra al día en sus pagos, así como en las 02 planillas de pago adjuntas al mismo, correspondiente al periodo aquí relacionado, esta supervisión verifica y da fe de lo propio.

12. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA.

Se ha realizado el monitoreo por parte de la Supervisión, de acuerdo con el tratamiento y control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del proceso de selección que soporta y hace parte contentiva del contrato, evidenciándose que no hay materialización de los mismos.

Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

13. REGISTRO FOTOGRÁFICO (RECEPCIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS A SATISFACCIÓN).

14. RELACIONAR INFORME FINAL:

- Factura No. N/A de fecha N/A, por $N/A ( ) folios.
- Orden de Pago No. N/A de fecha N/A, por $N/A ( ) folios.
- Entrada al Almacén No. N/A de fecha N/A, por $N/A ( ) folios.
- Oficio de fecha N/A, suscrito por N/A ( ) folios.
- Actas reuniones, minutas de seguimiento pactadas en el contrato, (cuando aplique)

15. REPORTE FINAL:

- **OFFSET** presentar soportes de recepción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción (cuando aplique).
- Señalar el tiempo periodo vigencia de las garantías, posteriores al termino de ejecución del contrato y hacerlas efectivas, si es el caso (cuando aplique).
- Fecha máxima liquidación contrato/convenio/orden de compra: Inicio N/A Termino N/A
- Se ha cumplido en su totalidad con el objeto y alcance del contrato en un: N/A%

Atentamente,

Firma

TF. Fernandez Hernandez Juan Camilo
C.C. 1.113.688.779 de Palmira.
Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"
Cel. 3128950533
juan.fernandez.he@armada.mil.co